

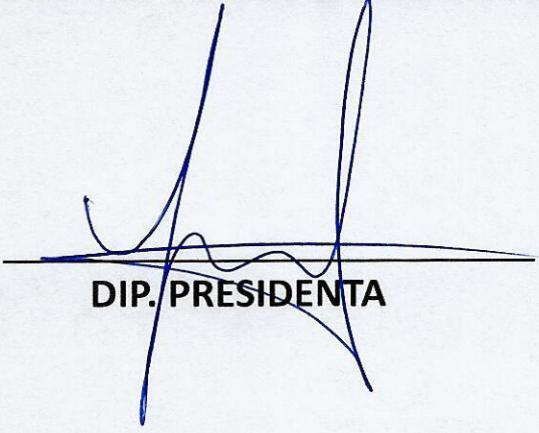
MORENA PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y LAS ESTRATEGIAS EN CURSO RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN O ADECUACIÓN, A LA FECHA, DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR Y/O DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, DETECTAR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, Y EN SU CASO, LOS AVANCES REGISTRADOS EN DICHOS PROCESOS.

APROBADO  NO APROBADO _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



R 29 ENE 2026 **O**
RECIBID
DIRECCIÓN DE PROCESOS

DIPUTADA LILIANA MICHELE PARDO ALLENDE

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

La suscrita Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario MORENA de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California; 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO CON DISPENSA DE TRÁMITE, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, IRMA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS Y LAS ESTRATEGIAS EN CURSO RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN, REVISIÓN O ADECUACIÓN, A LA FECHA, DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN INTEGRAL ESCOLAR Y/O DEL PROTOCOLO PARA PREVENIR, DETECTAR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR, Y EN SU CASO, LOS AVANCES REGISTRADOS EN DICHOS PROCESOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares plenos de derechos humanos, estableciendo el



principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda actuación del Estado. Dicho principio obliga a las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a diseñar, implementar, evaluar y fortalecer políticas públicas que garanticen su vida, integridad, desarrollo integral, educación, salud y el derecho a vivir libres de toda forma de violencia.¹

Este mandato constitucional se ve reforzado por lo señalado en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes², así como por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales imponen a las autoridades el deber de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia que se ejerza en contra de este sector de la población, incluyendo aquella que ocurre en el ámbito escolar.

En particular, el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno de adoptar medidas integrales para prevenir y atender conductas que afecten el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, entre las que se encuentra expresamente el acoso escolar y cualquier otra forma de violencia ejercida en los centros educativos.

En ese sentido, la violencia y el acoso escolar constituye una manifestación reiterada de violencia que genera graves afectaciones físicas, emocionales y psicológicas en quienes lo padecen, incidiendo negativamente en su desempeño académico, autoestima y bienestar integral. Diversos estudios a nivel nacional evidencian que este fenómeno continúa siendo una problemática de alta

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>



incidencia, con importantes niveles de subregistro, lo cual incrementa la vulnerabilidad de las víctimas y dificulta la intervención oportuna de las autoridades.

De acuerdo con información de organismos internacionales como UNICEF, un porcentaje significativo de niñas, niños y adolescentes ha experimentado algún tipo de violencia en el entorno escolar, ya sea de carácter físico, verbal, psicológico o sexual, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales de prevención, atención y erradicación de estas conductas³.

En el caso particular del Estado de Baja California, durante el 2023, se registraron 182 incidencias de acoso escolar en educación básica; el mayor número de ellas, 105, se presentaron en Mexicali, según revelan datos proporcionados por la Dirección de Participación Social y Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación, expedidos a través del Portal Nacional de Transparencia (PNT)⁴. Mientras que, en Tijuana fueron 49 casos de “bullying”, 9 casos en Ensenada, 7 casos en San Quintín, 6 casos en Tecate y 6 casos en Playas de Rosarito.

De las cifras anteriores podemos concluir que el acoso escolar sigue siendo un desafío, con cifras que varían, pero que demuestran la necesidad de esfuerzos continuos como los programas preventivos y de apoyo, para crear ambientes seguros, además de la implementación de protocolos efectivos por parte de las autoridades.

La Ley General de Educación, así como la Ley de Educación del Estado de Baja California, establecen con claridad la obligación de las autoridades educativas de garantizar entornos escolares seguros, promover la cultura de la paz, la no

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), elaboración del Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. La violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en México <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico>



violencia y la convivencia armónica, así como de emitir y aplicar protocolos de actuación eficaces para la prevención, detección y atención de la violencia en los planteles educativos.

Asimismo, la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California dispone que la Secretaría de Educación es la autoridad competente para expedir, actualizar y dar seguimiento al Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar, así como para coordinar acciones con las autoridades escolares y la comunidad educativa en general.

Si bien la Secretaría de Educación del Estado de Baja California ha venido trabajando en la materia y ha emitido recientemente una guía rápida de actuación escolar, como una herramienta operativa para atender de manera inmediata situaciones que se presentan en los centros educativos, resulta fundamental precisar que dicho instrumento no sustituye la necesidad de contar con un Protocolo integral, formal y normativamente armonizado, que otorgue certeza jurídica tanto a las niñas, niños y adolescentes, como al personal educativo y a quienes intervienen en la atención de estos casos.

En ese sentido, el proceso de actualización del Protocolo de Protección Integral Escolar y del Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar deben construirse a partir de un ejercicio amplio, participativo y técnicamente sólido, que permita conocer y considerar las experiencias, observaciones y propuestas del personal docente, directivo, de supervisión, de apoyo, así como del personal de seguridad escolar y demás actores involucrados en la comunidad educativa.

Por ello, resulta de interés público y legislativo conocer los avances de las mesas de trabajo que se encuentren desarrollándose para la actualización del referido Protocolo, así como las principales aportaciones recabadas y los



mecanismos mediante los cuales estas serán incorporadas al instrumento final, garantizando un equilibrio adecuado entre la protección integral de la niñez y la certeza jurídica del personal educativo.

La suscrita ha venido trabajando, como parte de su agenda legislativa, en un proyecto integral de reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, con el objetivo de fortalecer el marco jurídico vigente. En ese contexto, contar con información clara y actualizada sobre los procesos institucionales en curso resulta indispensable para el ejercicio responsable de las funciones de análisis, supervisión y mejora legislativa, precisando que se tiene contemplada la participación, en su momento oportuno, de las autoridades educativas, asociaciones civiles y demás actores involucrados en el desarrollo de dicho proyecto legislativo.

En esa tesitura, es importante conocer de manera precisa y detallada cuál ha sido el seguimiento al proceso de actualización del Protocolo de Protección Integral Escolar y del Protocolo para Prevenir, Detectar y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado de Baja California, en virtud de que dichos instrumentos constituyen un eje fundamental para garantizar entornos educativos seguros, inclusivos y libres de violencia. Lo anterior permitirá evaluar su eficacia, identificar áreas de oportunidad y fortalecer su implementación, asegurando el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por todo lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:



ACUERDO

ÚNICO. La XXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso exhorto a la persona Titular de la Secretaría de Educación del Estado, Irma Martínez Manríquez, para que informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas y las estrategias en curso respecto a la actualización, revisión o adecuación, a la fecha, del Protocolo de Protección Integral Escolar y/o del Protocolo para Prevenir, Detectar, Atender y Erradicar el Acoso Escolar, y en su caso, los avances registrados en dichos procesos, con el objetivo de salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica de las niñas, niños y adolescentes en la entidad, garantizando entornos escolares seguros y libres de violencia.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.


ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA